

**ACTA NUMERO TREINTA Y NUEVE.** De Sesión Extraordinaria, celebrada a las quince horas con cuarenta y cinco minutos del día uno de octubre de dos mil diecinueve. Convocada por el señor Alcalde Municipal, en cumplimiento a lo establecido en el artículo treinta y uno numeral 10, y treinta y ocho del Código Municipal, a petición del Síndico Municipal Licenciado Tomas Castillo Castillo, y de los Regidores Propietarios señores Mauricio Jirón Alas, Nancy Lisseth Parada Melara, Edy Estela Tejada de Hernández, Mayra Cecibel Ramírez Amaya, Rafael Avalos Díaz, y notificados por la Secretaria Municipal por medio electrónico en base a los tiempos establecidos en el Código Municipal, presidida por el Capitán **Miguel Ángel Jiménez Aguilera**, en su calidad de Alcalde Municipal, con la asistencia de los Regidores Propietarios, en su respectivo orden: señor **Mauricio Jirón Alas**, Primer Regidor Propietario; Licenciada **Nancy Lisseth Parada Melara**, Segunda Regidora Propietaria; **José Gabriel Molina Cañas**, Tercer Regidor Propietario; **Gerardo Orellana**, Cuarto Regidor Propietario; **Edy Estela Tejada de Hernández**, Quinta Regidora Propietaria; **Javier Ernesto Ramos Martínez**, Sexto Regidor Propietario; **Mayra Cecibel Ramírez Amaya**, Séptima Regidora Propietaria; **Rafael Avalos Díaz**, Octavo Regidor Propietario; con la asistencia de los señores Regidores Suplentes: **Sthephany Alessandra Magaña de González**, Primera Regidora Suplente; señor **Tomas Javier Baires Hernández**, Segundo Regidor Suplente; señora **Imelda Argentina Navarro de Vásquez**, Tercera Regidora Suplente, **Marvin Antonio Alfaro Molina**, Cuarto Regidor Suplente. Sin la asistencia del Licenciado Tomas Castillo Castillo, Síndico Municipal, quien fue sustituido por la Regidora Sthephany Alessandra Magaña de González, lo cual fue aprobado por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal. Posteriormente el señor Alcalde dio la bienvenida al Honorable Concejo Municipal, y una vez verificado el Quorum de ley se da por aperturada la presente sesión de Concejo Municipal, haciendo referencia al punto único a desarrollar en la presente Sesión de Concejo, como lo es “Medidas de prevención y erradicación ante Emergencia por epidemia del Dengue en el Municipio de La Libertad”. Seguidamente la Regidora Mayra Cecibel Ramírez Amaya, expreso que ante la falta de formal convocatoria al Director de la Unidad de Salud, su persona como referente del Ministerio de Salud dio a conocer al Concejo Municipal, sobre estadísticas y censos de los casos de Dengue, Zika y Chikungunya en el Municipio de La Libertad, y sobre las zonas de más riegos, de lo cual se dio por enterado el Concejo Municipal; asimismo, se discutió el decretar emergencia por el incremento de casos de Dengue, Zika, y Chikungunya, en el Municipio de La Libertad. Por lo que en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal emite los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que se ha tenido información oficial por parte del Ministerio de Salud, de la emergencia que existe actualmente por la enfermedad del Dengue, Zika, y Chikungunya a nivel nacional, ante tal emergencia el Concejo Municipal de La Libertad, ha tomado a bien declarar estado de urgencia por el incremento de casos de Dengue, Zika, y Chikungunya, en el Municipio, por tal razón se vuelve indispensable tomar acciones de forma conjunta con el Ministerio de Salud, y las Comunidades, para combatir las enfermedades transmitidas por vectores por medio de la eliminación y control de criaderos, la eliminación

de mosquitos adultos y la adopción de medidas de protección personal, por medio de la promoción, fumigación y adopción de cambios de comportamiento sostenibles en los distintos grupos de población, sobre todo en las familias que viven en áreas endémicas o en riesgo, para ello se debe contar con una carpeta técnica que permita programar las actividades a ejecutar en beneficio de las Comunidades del Municipio de La Libertad. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los artículos 3 numeral 3; 4 numeral 5; 30 numerales 4, y 4; 31 numerales 6, 7, 86 y 91, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** **1)** Declarar Estado de Urgencia en el Municipio de La Libertad, por el incremento de casos de Dengue, Zika, y Chikungunya. **2)** Priorizar Carpeta Técnica, para tomar las medidas necesarias para el combate del zancudo, para lo cual se giran instrucciones al Ingeniero Paz Ovidio Jiménez Duran, Jefe de la Unidad de Proyectos para que formule la Carpeta respectiva. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo Municipal, para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SIETE VOTOS A FAVOR**, salvan su voto Edy Estela Tejada de Hernández, Mayra Cecibel Ramírez Amaya y Rafael Avalos Díaz, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** **I)** Que se ha decretado estado de urgencia por el incremento de casos de Dengue en las distintas comunidades del Municipio, en tal sentido se han girado instrucciones para establecer un plan de trabajo de forma conjunta con el Ministerio de Salud, las Comunidades y la Municipalidad de La Libertad, para combatir las enfermedades transmitidas por vectores por medio de la eliminación y control de criaderos, la eliminación de mosquitos adultos y la adopción de medidas de protección personal; con promoción, fumigación y adopción de cambios de comportamiento sostenibles en los distintos grupos de población, sobre todo en las familias que viven en áreas endémicas o en riesgo. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los artículos 3 numeral 3; 4 numeral 5; 30 numerales 4, y 4; 31 numerales 6, 7, 86 y 91, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** **1)** Autorizar el apoyo de doscientos galones de diésel y cincuenta galones de gasolina regular, para iniciar de forma inmediata la fumigación en los lugares de mayor riesgo. **2)** Se autoriza al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaría 54110. **3)** Se autoriza a la Encargada del Presupuesto Municipal realizar las modificaciones al Presupuesto Municipal del año 2019 y al Contador Municipal para que haga los registros correspondientes. **4)** Se autoriza a la Encargada de Combustible realizar los respectivos procesos. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo Municipal, para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SIETE VOTOS A FAVOR**, salvan su voto Edy Estela Tejada de Hernández, Mayra Cecibel Ramírez Amaya y Rafael Avalos Díaz, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal.

**Cap. Miguel Ángel Jiménez Aguilera  
Alcalde Municipal**

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Lic. Tomas Castillo Castillo  
Síndico Municipal**

**Mauricio Jirón Alas  
Primer Regidor Propietario**

**Licda. Nancy Lisseth Parada Melara  
Segunda Regidora Propietaria**

**José Gabriel Molina Cañas  
Tercer Regidor Propietario**

**Gerardo Orellana  
Cuarto Regidor Propietario**

**Edy Estela Tejada de Hernández  
Quinta Regidora Propietaria**

**Javier Ernesto Ramos Martínez  
Sexto Regidor Propietario**

**Mayra Cecibel Ramírez Amaya  
Séptima Regidora Propietaria**

**Rafael Avalos Díaz  
Octavo Regidor Propietario**

**Lic. Sthephany Alessandra Magaña de González  
Primera Regidora Suplente**

**Tomas Javier Baires Hernández  
Segundo Regidor Suplente**

**Imelda Argentina Navarro de Vásquez  
Tercer Regidora Suplente**

**Marvin Antonio Alfaro Molina.  
Cuarto Regidor Suplente**

**Lic. Brenda Cecilia Castillo de Orellana  
Secretaria Municipal**